

Autorizada la modificación de los límites de gasto para hacer frente a la convocatoria de becas de TURESPAÑA

Dimarts, 2 de de desembre de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la modificación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) hacer frente a los compromisos derivados de la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales.

Dicho organismo solicita autorización para modificar los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Becas para alumnos de turismo', a nivel de vinculación, cuya dotación inicial en los presupuestos vigentes en 2025, asciende a 1.106.340 euros.

La Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales, constituye el marco en el que se conceden becas para el desarrollo de actividades formativas en la red de Consejerías de Turismo en el exterior o en los servicios centrales de TURESPAÑA y la Secretaría de Estado de Turismo, con el fin de lograr una mayor cualificación y formación de los recursos humanos del sector turístico español, así como un mejor conocimiento de los mercados emisores de turistas internacionales y los atributos diferenciales que conforman la identidad de la marca España.

En virtud de lo dispuesto en la citada Orden, por Resolución de 13 de mayo de 2024, modificada por la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia de TURESPAÑA, se convocaron las becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales correspondientes al periodo de 2024 al 2025.

La cuantía total anual máxima de las becas, recogida en la Resolución de 12 de diciembre de 2024, asciende a 1.121.249,60 euros. El importe total de las becas se abonaría por una cuantía máxima de 109.028,38 euros para el año 2024, 927.869,45 euros para el año 2025 y 84.351,77 euros para el 2026.

La incorporación de los nuevos becarios se retrasó hasta el 1 de febrero de 2025, por lo

que parte del gasto que inicialmente se había previsto ejecutar en el presente ejercicio, se realizará en 2026. Además, la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, incrementa los costes de Seguridad Social con efecto desde el 1 de enero de 2025.

Por otro lado, TURESPAÑA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto, está tramitando una prórroga de las becas por un periodo adicional de 12 meses (Fase II), lo que prolongará su duración hasta el 31 de enero de 2027.

Lo anterior conlleva la necesidad de recalcular las anualidades, dado que se trasladará a 2026 una parte de los gastos correspondientes a la primera fase (Fase I) del programa de becas, se prevé la prórroga de una segunda fase (Fase II), y se producirá un incremento del gasto respecto a la estimación inicial, como consecuencia de mayores costes de Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para modificar los límites a los que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el ejercicio 2026, según lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo, en los siguientes términos:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2026	1.019.977,80
2027	187.102,45